

PREMIOS CIUDAD DE ALCALÁ

LIV EDICIÓN - 2023

BASES



POESÍA



**Katherine Bisquet
Esquizopatria**

Premio Ciudad de Alcalá de Poesía 2022

LIV EDICIÓN PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ DE POESÍA

BASES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, coincidiendo con el 25 Aniversario de la declaración de Alcalá de Henares como Ciudad Patrimonio Mundial y consciente de la importancia que la literatura tiene para el desarrollo cultural de los pueblos y con el fin de contribuir al fomento de la creación literaria en el género de la poesía, convoca el *Premio Ciudad de Alcalá de Poesía*, con arreglo a estas bases.

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su LIV edición correspondiente a 2023 y en la modalidad de *Poesía*, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión. Serán publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento, www.ayto-alcaladehenares.es, así como en www.culturalcala.es.

II. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas con autoría de textos poéticos que, no habiendo sido premiadas en las ediciones anteriores en esta modalidad, presenten libros de poesía, con las características reflejadas en estas bases.

No podrá otorgarse el *Premio Ciudad de Alcalá de Poesía* a las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Alcalde-Presidente, y restantes miembros electos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.
2. Las autoridades, funcionariado y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

III. CANDIDATURAS

1. Podrán concursar todas las personas que escriban en lengua castellana y que presenten un poemario o colección de poemas, en cualquier caso, inédito en su totalidad.
2. Quienes concurren a este Premio deberán acreditar mediante declaración responsable la condición de inéditos de los trabajos, así como el hecho de que no estén pendientes de veredicto en ningún otro certamen.

No se establece límite de páginas ni de poemas, fijándose plena libertad en cuanto a metro, estilo y demás condiciones estéticas y de presentación, quedando a juicio del jurado la ponderación de la calidad y originalidad como elemento fundamental en la concesión del Premio y no se podrá presentar más de una obra a esta candidatura.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

Datos solicitados:

Nombre y apellidos (también pseudónimo, si lo utilizare)

Dirección postal

Números de teléfono fijo y móvil

Correo electrónico

Copia del DNI o del documento de acreditación

Reseña bio-bibliográfica

Declaración responsable sobre la condición de inédita de la obra propuesta.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), se informa que sus datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente se informa que sus datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de su interés. Podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a info@culturalcala.es.

V. PLAZO Y PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será el siguiente: desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día **31 de mayo de 2023**.

Solamente se podrán remitir mediante correo electrónico a la dirección: premiocalcala@ayto-alcaladehenares.es, indicando en el asunto:

Opta al Premio Ciudad de Alcalá de Poesía 2023 y sin nada más que le identifique. Este correo electrónico irá acompañado de dos ficheros PDF, uno contendrá el texto que opta al Premio, y el otro los datos de identificación.

Las obras presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas, con excepción de las que hayan sido remitidas con fecha de envío esté dentro del plazo fijado.

VI. PREMIO

Se establece un Premio único e indivisible.

Quien obtuviera el premio recibirá un galardón conmemorativo y la dotación económica de 6.000, 00 € (SEIS MIL EUROS), que estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.

De común acuerdo con la persona autora se podrá acordar la edición de la obra en la colección Alcalá Poesía o a través de alguna firma editorial de reconocida solvencia. De no haber acuerdo en el plazo de los seis meses siguientes a la concesión del Premio, el Ayuntamiento no mantendrá ningún compromiso en este sentido.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

1. El fallo del Premio, que será inapelable, salvo que se den cuestiones de forma, corresponderá a un jurado presidido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien éste delegue, y a quien corresponderá designar miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito de la poesía. El jurado estará integrado por un número impar de miembros. Recaerá la Secretaría del jurado en una persona empleada dependiente de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

2. Quienes actúen como miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

3. En función del número de obras presentadas, se podrá realizar una preselección.

4. La Presidencia del jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como para las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2023, 476 Aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega al que, quien obtuviera el Premio, se compromete a asistir; igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva que la Organización podrá programar.

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

X. INTERVENCIÓN

Subvención no incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2023.

El objetivo último de este premio de creación, obviamente, es el de facilitar los procesos creativos en la modalidad de Poesía. Al fomentar la creación artística, la ciudad de Alcalá ve acrecentado su posicionamiento nacional como una ciudad con un marcado interés por la cultura, como elemento del desarrollo social de los ciudadanos.

Alcalá de Henares, a 30 de enero de 2023